

esto es también lo mismo que <argumentar> respecto al nombre; y <argumentar> respecto al pensamiento es cuando <el nombre> se concedió aplicado tal como fue
 20 pensado <por el adversario>. Si, de hecho, pese a significar el nombre varias cosas, algunos creen que significa una sola —tanto el que pregunta como el preguntado (v.g.: sin duda lo *que es* y lo *uno* significan muchas cosas, pero tanto el que responde como el que pregunta han hablado creyendo que son una única cosa, y el argumento es que todo es uno)—, ¿será, por ello, esta discusión relativa al nombre o bien al pensamiento del
 25 preguntado? Si uno cree que significa muchas cosas, es evidente que no <discute> respecto al pensamiento. En primer lugar, en efecto, lo relativo al nombre y lo relativo al pensamiento afecta a todos aquellos argumentos que significan varias cosas; después afecta a cualquier argumento: pues el ser relativo al pensamiento no depende del argumento, sino de que el que responde
 30 adopte una cierta actitud respecto a lo que ha concedido. Después, cabe que todos ellos sean relativos al nombre: pues aquí lo relativo al nombre es lo no relativo al pensamiento. En efecto, si no todos lo son, habrá unos que no serán ni relativos al nombre ni relativos al pensamiento; otros dicen que lo son todos y los dividen <diciendo> que todos son, o bien relativos al nombre, o bien relativos al pensamiento, y que no
 35 hay más. Sin embargo, de todos los razonamientos que se dicen de varias maneras, <sólo> algunos lo son en función del nombre. Pues se habla absurdamente al decir que todos los argumentos en función de la expresión lo son en función del nombre, siendo así que algunos razonamientos desviados no dependen de que el
 40 que responde adopte una cierta actitud respecto a ellos, sino de que el argumento mismo contenga una pregunta tal que signifique varias cosas.

Es completamente absurdo discutir acerca de la refutación sin hacerlo antes acerca del razonamiento: 171a
 pues la refutación es un razonamiento, de modo que es conveniente <tratar> acerca del razonamiento antes que de la falsa refutación: pues tal tipo de refutación es un aparente razonamiento de la contradicción. Por ello 5
 la causa <del error> estará, bien en el razonamiento, bien en la contradicción (en efecto, es preciso añadir la contradicción), y a veces en ambos, si es una refutación aparente.

El <error> de *hablar lo silencioso*⁴¹ está en la contradicción, no en el razonamiento; el de *uno podría dar lo que no tiene*⁴² está en ambas cosas, y el de que *el poema de Homero es una figura por ser un ciclo* está 10
 en el razonamiento. Si no hay <error> en ninguna de ambas cosas, es un razonamiento verdadero.

Pero, volviendo al punto del que partió esta argumentación, los argumentos de las matemáticas ¿son relativos al pensamiento o no? Y, si a uno le parece que el *triángulo* significa muchas cosas, y lo concedió, pero 15
 no como la figura sobre la que se ha concluido que <equivale a> dos rectos, ¿ha sido esto discutido en relación al pensamiento de aquél⁴³ o no?

Además, si el nombre significa muchas cosas, pero éste no lo percibe o no lo cree, ¿cómo no <decir que> se ha discutido esto respecto al pensamiento? O ¿cómo hay que preguntar si no es dando una división —en caso de que uno pregunte si es posible hablar lo silencioso o no—, o <diciendo> que en un caso no y en otro sí. 20
 Ciertamente, si uno no lo concede de ninguna manera y el otro lo discute, ¿acaso no se ha discutido respecto

⁴¹ Cf., *supra*, cap. 4, 166a13: es un ejemplo de ambigüedad (*sigônta légein*) en que la forma infinitiva no permite saber con certeza si «lo silencioso» es sujeto u objeto de «hablar».

⁴² Cf., *infra*, cap. 22, 178a37.

⁴³ Léase: «del adversario».

al pensamiento? Aunque el argumento parece ser de los que están en función del nombre. Ciertamente, no hay género alguno de argumentos relativos al pensamiento. Pero algunos sí son relativos al nombre: aunque no digo que todos sean de este tipo, ni siquiera que lo sean las 25 refutaciones ni <todas> las refutaciones aparentes. En efecto, hay también refutaciones aparentes no en función de la expresión, v.g.: las que lo son en función del accidente, y otras.

Si alguien exige que se haga una división, a saber, digo hablar lo silencioso, ora de este modo, ora de 30 este otro, esta exigencia es, en primer lugar, absurda: pues algunas veces no parece que lo preguntado se dé de muchas maneras, y es imposible dividir lo que no se cree <que pueda dividirse>. Después, ¿qué otra cosa será esto <sino> enseñar⁴⁴? En efecto, pondrá de manifiesto que se da tal cosa ante el que no ha observado ni conoce ni sospecha siquiera que se dice también de otra manera: ya que, incluso en las cuestiones dobles⁴⁵, ¿qué impide que <al que aprende> le pase esto? <Por 35 ejemplo>: —¿Acaso las unidades son igual a las diadas en el cuatro? —Las diadas están incluidas en cuatro, ora de este modo, ora de este otro^{45 bis}. También: —¿Hay un único conocimiento de los contrarios o no? —Unos contrarios son cognoscibles y otros incognoscibles. De modo que el que plantea esto parece ignorar que en- 171 b señar es distinto de discutir, y que es preciso que el que enseña no pregunte, sino que él mismo explique, y que el otro⁴⁶ pregunte.

⁴⁴ Léase: «el argumento didáctico».

⁴⁵ Es decir, las cuestiones cuya doble significación es explícita y no se prestan, por ende, al equívoco.

^{45 bis} Es decir, como suma global, las cuatro unidades son igual a las dos diadas, pero cada unidad por separado no es igual a ninguna diada.

⁴⁶ Léase: «el dialéctico».

11. Diferentes tipos de refutaciones

Además, exigir que se afirme o se niegue no es propio del que muestra algo, sino del que se ocupa de ponerlo a prueba: pues la crítica⁴⁷ es como una dia- 5 léctica y dirige su mirada, no al que sabe, sino al que ignora y finge saber. Así, pues, el que dirige su mirada a las cosas comunes con arreglo al objeto en cuestión es un dialéctico; el que hace esto de manera sólo aparente es un sofista. Y un razonamiento erístico y sofístico es, en un caso, el que es sólo aparente razonamiento y versa en torno a las cuestiones sobre las que la dialéctica es crítica, aunque la conclusión sea verdadera (pues es engañosa respecto al porqué); y <son 10 sofísticos también> todos los razonamientos desviados que, no estando de acuerdo con el método propio de cada uno, parecen estar de acuerdo con la técnica en cuestión. En efecto, los falsos trazados de figuras no son erísticos (pues los razonamientos desviados caen entonces bajo la técnica correspondiente), y tampoco lo son si hay un falso trazado de figura que versa sobre algo verdadero, v.g.: el de Hipócrates, o la cua- 15 dratura por medio de lúnulas. Por el contrario, la manera como Brisón cuadró el círculo, aunque el círculo pueda realmente cuadrarse, <hay que decir> que es sofística por no ser conforme al objeto. De modo que el razonamiento aparente en torno a estas cosas^{47 bis} es un argumento erístico, y el razonamiento aparentemente conforme al objeto, aunque sea un razonamiento, es 20 también un argumento erístico: pues sólo aparentemente es conforme al objeto, de modo que es engañoso e ilegítimo. En efecto, así como la falta <cometida> en

⁴⁷ *Peirastikē*: se podría traducir también por «arte de poner a prueba» (es un adjetivo sustantivado, como *dialektikē*).

^{47 bis} Es decir, los principios comunes.